

C. HECHOS RELEVANTES

2024:

- a) Con fecha 16 de septiembre de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 17.479, el cual instruye informar impacto para los Fondos de Pensiones por caso de Thoma Bravo, que no fue reportado como Hecho Esencial a esta Superintendencia.
- b) Con fecha 12 de septiembre de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Reservado N° 17.181, el cual instruye requerimiento de información de Supervisión Basada en Riesgo (SBR) y mitigadores transversales.
- c) Con fecha 05 de septiembre de 2024, la Superintendencia emitió Norma de Carácter General N° 328, por la cual modifica el Título IX del Libro IV, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones. Norma sobre el Registro de Directoras y Directores.
- d) Con fecha 20 de agosto de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 15.149, el cual instruye a la Fundación de Comisiones Médicas informar la totalidad de sus rendiciones efectuadas en el período entre el 1 de enero de 2023 y a la fecha del presente Oficio.
- e) Con fecha 13 de agosto de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 14.740, el cual instruye informe estado actual de la deuda y monto pagado a los prestadores del Registro Nacional de Interconsultores que prestan servicios para las Comisiones Médicas del D.L. 3.500, para el periodo que indica.
- f) Con fecha 12 de agosto de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 14.658, el cual instruye a todas las Administradoras emitir listado de documentos tributarios recibidos de parte de los prestadores del Registro Nacional de Interconsultores que presten servicios para las Comisiones Médicas.
- g) Con fecha 17 de julio de 2024, la Superintendencia emitió Norma de Carácter General N° 327, por la cual modifica el Título III sobre administración de cuentas del Libro I y Título III sobre servicios y publicidad de las Administradoras de Fondos de Pensiones, del Libro V, ambos del compendio de Normas del Sistema de Pensiones. Modifica instrucciones sobre acreditación de cotizaciones, depósitos y aportes e incorpora instrucciones sobre la opción que disponen los afiliados para anular algunas solicitudes.
- h) Con fecha 26 de junio de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 11.589, el cual instruye incorporar en la nota "Otras Revelaciones", un detalle sobre lo informado en los gastos comerciales, identificando por tipo de medio, los gastos de publicidad.
- i) Mediante Décimo Séptima Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2024, el Directorio acordó lo siguiente:
 - Se aprobó la Memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del Balance General, de los Estados Financieros y del Informe que al respecto presente el auditor externo correspondiente al 31 de diciembre de 2023.

- Se presentó por parte del Directorio, informe sobre los fundamentos y opciones que la Junta Ordinaria de Accionistas debe tener en consideración para la elección de la empresa auditora externa.
 - Se designó como auditor externo para el año 2024 a la empresa KPMG Auditores Consultores Limitada.
 - Se acordó distribuir y pagar un Dividendo Definitivo con cargo a las utilidades del ejercicio 2023 de \$4.180,60 por acción, que se pagará a partir del 3 de mayo de 2024.
 - Se produjo la elección del Directorio.
 - Se acordó la remuneración del Directorio.
 - Se designó el periódico en que deberán publicarse los avisos de citación a Juntas de Accionistas.
 - Se informó acerca de las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046, Ley de Sociedades Anónimas.
- j) Con fecha 30 de abril de 2024, de acuerdo a la Décimo Séptima Junta Ordinaria de Accionistas, se acordó distribuir un dividendo definitivo, con cargo a las utilidades del ejercicio 2023 ascendente a \$4.180,60.- por cada acción, el cual será cancelado con fecha 3 de mayo de 2024 por un monto de M\$14.999.993. Este dividendo definitivo, más el dividendo provisorio cancelado con fecha 9 de noviembre de 2023, por un monto de M\$19.000.003, corresponden al 75% de las utilidades del ejercicio 2023.
- k) Con fecha 26 de abril de 2024, la Superintendencia emitió Norma de Carácter General N° 319, por la cual incorpora un nuevo Título denominado Título XVII Pensión Garantizada Universal (PGU), en el Libro III del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones y modifica la Norma de Carácter General N° 313 de 2023.
- l) Con fecha 12 de abril de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 6.617, el cual autoriza publicación de Estados Financieros Auditados de A.F.P. Modelo S.A., correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023.
- m) Con fecha 8 de abril de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 6.253, el cual responde carta GG 776 de fecha 2 de abril de 2024, respecto a solicitud de autorización para efectuar pago de dividendo definitivo, así mismo deroga Oficio N° 5.312 del año 2022 a partir de la emisión del presente oficio.
- n) Con fecha 1 de abril de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 5.800, el cual instruye agregar revelaciones a A.F.P. Modelo y a los estados financieros de los Fondos de Pensiones Modelo. La Administradora complementó y modificó algunas notas presentadas.

Las notas modificadas son las que se indican a continuación:

Nota N° 2	Bases de Preparación
Nota N° 14	Instrumentos Financieros
Nota N° 25	Propiedad y Capital de la Administradora
Nota N° 29	Desagregación de los ingresos y gastos según el tipo de fondos donde tuvieron su origen
Nota N° 36	Otras Revelaciones
Nota N° 38	Ajustes al Término de Vigencia y Liquidación de Contratos de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia

Asimismo, es necesario señalar que la naturaleza de las observaciones no implicó la modificación del patrimonio, ni del resultado integral presentado por la compañía al 31 de diciembre de 2023.

- o) Con fecha 22 de marzo de 2024, se emite Oficio Ordinario N° 5.104, por la cual informa comentarios a la propuesta de Bases de Licitación para la Administración del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia por el período julio 2024 a junio 2025.
- p) Con fecha 17 de enero de 2024, la Superintendencia emitió Norma de Carácter General N° 318, por la cual modificase el Título XIV, del Libro II, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones, la Resolución Ex. SII N° 40, de 2019, del Servicio de Impuestos Internos y la Circular Conjunta N° 4 de la Tesorería General de la República, que establecen regulaciones comunes en relación al intercambio de información entre las Administradoras de Fondos de Pensiones, el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República, referidas a la obligación de cotizar de los trabajadores independientes.
- q) Con fecha 17 de enero de 2024, se emite Oficio Ordinario N° 909, por el cual remite el oficio Ordinario N° 103 de fecha 10 de enero de 2024 emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el cual informa tratamiento tributario de los fondos de la cuenta de ahorro voluntario (cuenta 2), adjudicados en un proceso de sustitución del régimen patrimonial del matrimonio de sociedad conyugal a separación total de bienes conforme el artículo 1723 del Código Civil.
- r) Con fecha 16 de enero de 2024, se emite Oficio Ordinario N° 770, por el cual informa nueva emisión de cuotas del Fondo de Inversión que se indica.
- s) Con fecha 15 de enero de 2024, se emite Oficio Ordinario N° 651, por el cual informa plazos de estudio de los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Pensiones y Administradora a diciembre de 2023.
- t) Con fecha 10 de enero de 2024, la Superintendencia de Pensiones emite Resolución Exenta N° 43, la cual fija tope imponible para las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de Salud y de la Ley de Accidentes del Trabajo.
- u) Con fecha 24 de enero de 2024, se emite Oficio Ordinario N° 1.268, por el cual informa respecto del tratamiento de las deudas previsionales de empleadores declarados en quiebra o acogidos a procedimientos concursales de liquidación, e instruye adecuación de registros operacionales y contables.

2023:

- a) Con fecha 15 de diciembre de 2023, la Superintendencia emitió Norma de Carácter General N° 316, por la cual incorpora el nuevo Título XVIII, sobre pensión del Artículo 5° de la Ley Nro. 21.565, en el Libro III del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.
- b) Con fecha 23 de octubre de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Reservado N° 18.434, el cual solicita informe sobre afectación de incidente de seguridad en las comunicaciones y operaciones de la entidad.
- c) Con fecha 23 de octubre de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 18.430, el cual instruye remitir a más tardar el 31 de octubre de 2023, el detalle de cada siniestro en proceso a la fecha del traspaso, conforme a las especificaciones definidas en Anexos adjuntos en formato CSV y el monto total en UF recibido por los siguientes conceptos: Reservas de siniestros en proceso, Reservas de siniestros ocurridos y no reportados; y Diferencia de prima neta.
- d) Con fecha 20 de octubre de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 18.349, el cual imparte instrucciones relativas al término de vigencia de la cobertura de contratos del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y complementa instrucciones de Oficio 23.010 de 2021.
- e) Con fecha 18 de octubre de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 18.223, el cual Imparte y reitera instrucciones en materia de acreditación de recaudación de cotizaciones, depósitos y aportes, así como respecto al retiro de fondos de cuentas personales.
- f) Con fecha 18 de octubre de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 18.171, el cual solicita emitir informe con las causales en demora del pago de primas SIS realizado por esta administradora durante el mes de septiembre 2023, en respuesta a Carta GSAC-PV-2023/11339, del 26.09.2023, de la Compañía de Seguros Penta Vida S.A.
- g) Con fecha 12 de octubre de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 17.816, el cual responde carta GG 2.826 de fecha 3 de octubre de 2023, respecto a solicitud de autorización para efectuar pago de dividendo provisorio.
- h) Con fecha 12 de octubre de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 17.820, el cual informa que a partir del 16 de octubre de 2023 se encuentra disponible para usuarios registrados, se traspasará a la sección “Tramites disponibles con Clave única” del sitio web de la Superintendencia de Pensiones.
- i) Con fecha 29 de septiembre de 2023, la Superintendencia emitió Norma de Carácter General N° 314, la cual instruye sobre el devengamiento de la prima del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia por las cotizaciones previsionales de los trabajadores independientes enteradas por la Tesorería General de la República. Modifica el Título III sobre administración de cuentas personales del Libro I y el Título IX cobranza de cotizaciones previsionales del Libro II; ambos del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

- j) Con fecha 28 de septiembre de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 17.032, el cual requiere información por campaña de Asociación de Administradora de Fondos de Pensiones A.G. “#Másclaroquelagua”.
- k) Con fecha 26 de septiembre de 2023, en sesión Ordinaria de Directorio N° 173 se acordó pagar un dividendo provisorio de M\$ 19.000.003, con cargo a las utilidades del ejercicio del año 2023.
- l) Con fecha 25 de septiembre de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Norma de Carácter General N° 313, el cual agrega el Título XVII nuevo, sobre pensión garantizada universal, en el Libro III sobre beneficios previsionales del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.
- m) Con fecha 14 de septiembre de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 16.398, el cual informa inicio de fiscalización de cumplimiento normativo cálculo, retención y pago de impuesto por pago de pensiones a afiliados pensionados.
- n) Con fecha 1 de julio de 2023, entró en vigencia contrato N° 10 de acuerdo al resultado de licitación del seguro de invalidez y sobrevivencia. En este contrato se Incorporan nuevas tasas de fracción y participación. La vigencia de la cobertura de contratos del seguro de invalidez y sobrevivencia es hasta el mes de junio de 2024.

RESULTADO DE LICITACIÓN PÚBLICA
SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA C10 Julio 2023 - Junio 2024

Compañía de Seguros	HOMBRES			MUJERES		
	N°	Número de Fracciones	% Participación	N°	Número de Fracciones	% Participación
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.	1	6	50,0%	1	4	50,0%
BICE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		-	-	2	1	12,5%
PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	2	6	50,0%	3	3	37,5%
TOTAL FRACCIONES		12	100,0%		8	100,0%

- o) Con fecha 22 de junio de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió la Resolución Nro. 78, donde se aplica una multa a beneficio fiscal a A.F.P. Modelo S.A. equivalente a 1.600 U.F., en relación con situaciones de distinta data, pero que coinciden en conductas respecto de aspectos financieros y corporativos que se encuentran tipificados en las normas que rigen el Sistema de Pensiones.
- p) Mediante Décimo Sexta Junta Ordinaria de Accionistas de 28 de abril de 2023, el Directorio acordó lo siguiente:
- Aprobación de la Memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del Balance General, de los Estados Financieros y del Informe que al respecto presente el auditor externo correspondiente al 31 de diciembre de 2022.

- Informe por parte del Directorio sobre los fundamentos y opciones que la Junta Ordinaria de Accionistas debe tener en consideración para la elección de la empresa auditora externa.
 - Designación de los auditores externos para el año 2023.
 - Distribución de utilidades del año 2022.
 - Designación del periódico en que deberán publicarse los avisos de citación a Juntas de Accionistas.
 - Información sobre las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046.
 - En general, cualquier materia de interés social que no sea propia de una Junta Extraordinaria de Accionistas.
- q) Con fecha 28 de abril de 2023, de acuerdo con la Décimo Sexta Junta Ordinaria de Accionistas, se acordó distribuir un dividendo definitivo, con cargo a las utilidades del ejercicio 2022 ascendente a \$3.344,48.- por cada acción, el cual será cancelado con fecha 3 de mayo de 2023 por un monto de M\$11.999.994. Este dividendo definitivo, más el dividendo provisorio cancelado con fecha 16 de noviembre de 2022, por un monto de M\$10.000.007, corresponden al 75% de las utilidades del ejercicio 2022.
- r) Con fecha 26 de abril de 2023, la Superintendencia emitió Norma de Carácter General Nro. 307, que regula materias relacionadas con el procedimiento especial y el mecanismo extraordinario que la AFP deberá aplicar para rebajar los recursos desde la o las cuentas personales señaladas en la resolución que establece el pago del monto adeudado por pensiones alimenticias impagas ordenado por el Tribunal. Modifica el Título III sobre Administración de Cuentas Personales y el Título IV Estados de Cuentas Personales, ambos del Libro I y el Título VII sobre contabilidad de los Fondos de Pensiones y de las Administradoras de Fondos de Pensiones, del Libro IV; todos del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.
- s) Con fecha 24 de abril de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 7.036, el cual instruye plazos para la devolución de Boleta de Garantía relativa a la seriedad de oferta referida a la licitación de cartera de afiliados.
- t) Con fecha 13 de abril de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 6.386, el cual autoriza giro desde la cuenta corriente del Fondo de Pensiones Tipo B por devolución de aporte en USD efectuado por la Administradora.
- u) Con fecha 13 de abril de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 6.332, el cual autoriza publicación de Estados Financieros Auditados de AFP Modelo S.A. correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022.

- v) Con fecha 13 de abril de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 6.331, el cual responde carta GG 1.217 de fecha 4 de abril de 2023, respecto a solicitud de autorización para efectuar pago de dividendo definitivo.
- w) Con fecha 6 de abril de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 6.085, el cual requiere analizar y regularizar pendientes de rendición al IPS.
- x) Con fecha 4 de abril de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 5.925, el cual responde consultas relativas a la Declaración Jurada 1812, año tributario 2023.
- y) Con fecha 3 de abril de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 5.734, el cual instruye agregar revelaciones a A.F.P. Modelo y a los estados financieros de los Fondos de Pensiones Modelo. La Administradora complementó y modificó algunas notas presentadas.

Las notas modificadas son las que se indican a continuación:

Nota N° 4	Clases de Efectivo y Equivalentes al Efectivo
Nota N° 5	Encaje
Nota N° 8	Cuentas por pagar a los Fondos de Pensiones
Nota N° 11	Impuestos Corrientes y Diferidos
Nota N° 17	Deudores y Acreedores Comerciales y otras cuentas por cobrar y pagar
Nota N° 36	Otras Revelaciones

Asimismo, es necesario señalar que la naturaleza de las observaciones no implicó la modificación del patrimonio, ni del resultado integral presentado por la compañía al 31 de diciembre de 2022.

- z) Con fecha 30 de marzo de 2023, se emite Oficio Ordinario N° 5.510, el cual requiere informe sobre incidente de seguridad informática de empresa Sonda S.A.
- aa) Con fecha 24 de marzo de 2023, se emite Oficio Ordinario N° 5.215, el cual informa Bono de Invierno, Aguinaldo de Fiestas Patrias y de Navidad correspondiente al año 2023.
- bb) Con fecha 21 de febrero de 2023, se emite Oficio Ordinario N° 3.033, donde se instruye informar impacto para los Fondos por cambios en la regulación de perfeccionamiento y custodia extranjera de Estados Unidos.
- cc) Con fecha 30 de enero de 2023, se emite Oficio Ordinario N° 1.812, el cual establece el destino de los reajustes, intereses y costas cobranza por cotizaciones previsionales atrasadas, los cuales deben ser abonados conjuntamente con el valor de las cotizaciones en la cuenta de capitalización individual del afiliado, y sólo serán de beneficio de la Administradora las costas de cobranza.
- dd) Con fecha 27 de enero de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Norma de Carácter General Nro. 305, donde imparte instrucciones a las entidades pagadoras de pensiones sobre el modo de hacer efectivo los descuentos que procedan a las pensiones de los pensionados afiliados a cajas de compensación de asignación familiar.

- ee) Con fecha 27 de enero de 2023, la Superintendencia emitió Norma de Carácter General Nro. 305, donde imparte instrucciones sobre modo de hacer efectivos los descuentos que procedan a las pensiones de los pensionados afiliados a Cajas de Compensación de Asignación Familiar.
- ff) Con fecha 27 de enero de 2023, se emite Oficio Ordinario N° 2.282, el cual envía información sobre Rentabilidad de la Cuota de los Fondos de Pensiones y Costo Previsional, de acuerdo con lo establecido en las Letras A y B. del Título IX del Libro I del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.
- gg) Con fecha 25 de enero de 2023, se emite Oficio Ordinario N° 1.485, el cual informa nueva emisión de cuotas del Fondo de Inversión Moneda GSI Rentas Logísticas II.
- hh) Con fecha 12 de enero de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 500, el cual informa plazos de revisión de los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Pensiones y Administradora a diciembre de 2022
- ii) Con fecha 11 de enero de 2023, se emite Oficio Ordinario N° 362, el cual informa inicio de fiscalización de cumplimiento normativo a los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Pensiones de AFP Modelo S.A. al 31 de diciembre de 2022 y solicita información.
- jj) Con fecha 5 de enero de 2023, se emite Oficio Ordinario N° 193, el cual instruye gestionar con su banco custodio y bancos extranjeros la actualización de los funcionarios de esta Superintendencia habilitados para acceder a los respectivos sitios web.